



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 09/07/2025 18:48:22
Motivo: Doy V° B°



MEF

DOOR SALAS Marielle FAU
20131370645 soft
Fecha: 09/07/2025 17:51:37
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 11 de julio del 2025

N° 335-2025-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece, entre otros, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el artículo 2-B de la aludida Ley autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en diversas materias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley y en su Reglamento; y, dispone que el titular de la entidad pública del Gobierno Nacional puede delegar a sus programas, proyectos o unidades ejecutoras adscritos a este, las facultades que la referida Ley y su Reglamento le otorgan a fin de que, en el marco de sus competencias, desarrollen inversiones mediante el mecanismo establecido en la norma citada;

Que, el artículo X del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, señala que el titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional puede delegar, mediante resolución, las atribuciones a su cargo, en otros jerárquicamente dependientes de él o en la máxima autoridad administrativa de los órganos adscritos o descentralizados, proyectos especiales, programas u otros organismos dependientes de la entidad, con excepción de la aprobación de la lista de priorización, la autorización de contratación directa, la nulidad del proceso de selección o de sus etapas y la nulidad de oficio del respectivo Convenio de Inversión;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2025-EF/10, de fecha 1 de abril de 2025, se aprueba la lista de Priorización de Inversiones de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, para ser financiada y ejecutada bajo el mecanismo de obras por impuestos; asimismo, se resuelve solicitar la Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, para realizar las fases de actos previos, Procesos de Selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora;

Que, mediante Oficio N° 61-2025-SMV/02, de fecha 16 de abril de 2025, y Oficio N° 77-2025-SMV/02, de fecha 13 de mayo de 2025, la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV solicita y sustenta se otorgue la delegación de facultades en materia de obras por impuestos al Superintendente del Mercado de Valores, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el Distrito de Miraflores - Provincia y Región Lima Metropolitana”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2293177, priorizado mediante la Resolución Ministerial N° 159-2025-EF/10;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Delegar en el Superintendente del Mercado de Valores las facultades establecidas en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “*Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el Distrito de Miraflores - Provincia y Región Lima Metropolitana*”, con Código Único de Inversiones N° 2293177, priorizado mediante la Resolución Ministerial N° 159-2025-EF/10.

Artículo 2. Obligación de informar

Disponer que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV informe al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre los actos efectuados en mérito a las facultades delegadas, para su consolidación y remisión al Despacho Ministerial, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 3. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para los fines correspondientes.





Resolución Ministerial

Artículo 4. Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

